

ACUERDOS RELATIVOS A LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL ISSTEY.

1.- Se abroga la actual Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos Públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal.

2.- Se acuerda que las personas que a la entrada en vigor estén disfrutando una pensión, y aquellas que hubieran cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 63, fracciones I y II de la Ley vigente para acceder a una jubilación voluntaria o una jubilación necesaria, éstas serán reguladas por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal que se abrogará.

3.- Para las personas públicas en transición que en el 2022 tengan hasta 23 años de cotización, se les aplicará un porcentaje del salario regulador de 90%; a aquellas que tengan 24 y 25 años de cotización, se les aplicará el mismo porcentaje; a las personas con 26 y 27 años de cotización; se les aplicará el 91% del salario regulador; a quienes tengan 28 y 29 años de cotización se les aplicará el 92% y quienes tengan 29.49 años se les aplicará el 100% del salario regulador. La misma gradualidad se considerará para los años de servicio para la obtención de la pensión por jubilación, así como para el entero de cuotas.

4.- Las personas que ingresen al servicio público y obtengan una pensión con la nueva ley gozarán de un aguinaldo correspondiente a cuarenta días.

5.- Se incrementa el tope para las pensiones establecido en la propuesta técnica, pasando de 29, 250.09 pesos mensuales de 2022, a 43,876.35 pesos mensuales de 2022.

6.- Para las personas en transición que en el 2022 tengan 29.5 y 29 años de servicio, podrán acceder a una pensión por jubilación al cumplir 30 años de servicio; quienes al mismo año tengan 28 y 27 años de servicio, podrán acceder a una pensión por jubilación al cumplir los 31 años de servicio; quienes al mismo año tengan 26 y 25 años de servicio, podrán acceder a una pensión por jubilación al cumplir los 32 años de servicio.

Quienes al mismo año tengan 24 y 23 años de servicio, podrán acceder a una pensión por jubilación al cumplir los 33 años de servicio; quienes al mismo año tengan 22 y 21 años de servicio, podrán acceder a una pensión por jubilación al cumplir los 34 años de servicio; quienes tengan 20 años de servicio o menos, deberán llegar a los 35 años de servicio para acceder a una pensión por jubilación.